

**ACTA/No. VEINTISIETE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del cuatro de abril del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Jorge Alfonso Quinteros Hernández; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Doris Luz Rivas Galindo y José Roberto Argueta Manzano; doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval y licenciada Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Segundo(a) Magistrado (a) propietario(a) de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente con sede en Santa Ana. b) Segundo (a) Magistrado(a) suplente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, La Libertad. c) Terna de nombramiento de Juez (a) Especializado (a) de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres suplente de Santa Ana. II. SUPLICATORIO 59-S-2019. III. PROBIDAD: a) Caso del señor René Mario Figueroa Figueroa en el ejercicio de su cargo de Ministro de Seguridad Pública y Justicia, período de 01 de enero 2007 a 31 de mayo de 2009. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos por parte del Magistrado Presidente,

quien da lectura a la agenda del día. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Se aprueba agenda con once votos, acordando ir modificando puntos según orden de atención.** I) COMISION DE JUECES. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados: Calderón, Ramírez Murcia y Rivera Márquez.** a) Segundo(a) Magistrado (a) propietario(a) de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente con sede en Santa Ana. Licenciados: Luis Edgardo Larrama Barahona, Raymundo Alirio Carballo Mejía y Mauricio Marroquín Medrano. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. No hay propuesta de la Comisión de Jueces. Magistrada Velásquez consulta sobre la actual dinámica de la Comisión, puesto que no se están presentando propuestas. Sugiere se revise la ponderación de entrevistas y la actividad conjunta que se realiza como facilitación para el Pleno. Magistrada Rivas Galindo retoma la sugerencia, ofreciendo retomarla dentro de la Comisión para presentar los porcentajes y criterios de evaluación, documentados por la Comisión. Interviene Magistrado Calderón señala que siendo Juez de carrera es difícil pronunciarse por un solo candidato, cuando se conoce la trayectoria de cada miembro de Terna y sus capacidades son semejantes; sin embargo, posteriormente, propone al licenciado Carballo, sin demérito de los otros candidatos. Magistrado Quinteros indica que el resultado de la entrevista debería de facilitarse al conocimiento del resto de magistrados de Corte, puesto que es una herramienta necesaria para imponerse sobre las aptitudes para el puesto. Comparte Magistrado Ramírez su propuesta del licenciado Larrama y expresa las razones para ello, fundadas en el

trabajo realizado dentro de las sedes judiciales donde él ha laborado como Juez, especialmente en la respuesta inmediata que dio al Pleno, al suspenderse a los funcionarios en propiedad de la sede. Sobre la terna en conocimiento, señala Magistrada Rivas Galindo que el licenciado Larrama es el suplente natural de esa Cámara. **Se procede a votación nominal:** López Jeréz: Carballo, Rivera Márquez: Carballo, Sánchez de Muñoz: Carballo, Bolaños: Carballo, Argueta manzano: Carballo, Quinteros: Larrama, Cáder: Carballo, Pineda: Carballo, Avilés: Larrama, Marengo de Torrento: Carballo, Cardaron: Carballo, Ramírez Murcia: Larrama, Velásquez: Larrama, Bonilla: Carballo y Rivas Galindo: Larrama. **Se elige con diez votos al licenciado Raymundo Alirio Carballo Mejía como Magistrado propietario de la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente con sede en Santa Ana.** b) Segundo (a) Magistrado(a) suplente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, La Libertad. Licenciados: Rodolfo Ernesto Chamorro Tobar, Vicente Alexander Rivas Romero y María Ester Valladares Sermeño. La Comisión no presenta propuesta. Se da lectura a las hojas de vida. Magistrada Marengo de Torrento comparte su propuesta del licenciado Rivas Romero por haber sido su hoja de vida y entrevista de resultados excelentes. Magistrada Sánchez de Muñoz indica que el perfil requerido para esa Cámara es importante ante la carga de procesos que se someten a ella y siendo que la jurisdicción es nueva es imprescindible contar con fuerte elementos de conocimiento en la materia especializada. Magistrados Rivas Galindo y Calderón proponen respectivamente candidatos entre Rivas y Valladares, respectivamente.

**Se procede a votación nominal:** López Jeréz: Rivas, Rivera Márquez: Valladares, Sánchez de Muñoz: Chamorro, Bolaños: Valladares, Argueta manzano: Rivas, Quinteros: Rivas, Cáder: Rivas, Pineda: Rivas, Avilés: Rivas, Marengo de Torrento: Rivas, Cardaron: Valladares, Ramírez Murcia: Abstención, Velásquez: Valladares, Bonilla: Chamorro y Rivas Galindo: Rivas. **Se elige con ocho votos al licenciado Vicente Alexander Rivas Romero como Magistrado suplente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, departamento de La Libertad.** En otro aspecto, Magistrado Ramírez Murcia propone que se trabaje dentro de la Comisión un Reglamento para examen de propuestas y ternas a fin de respetar objetivamente los criterios de antigüedad y respeto de la carrera judicial. Los Magistrados enlace de CSJ con el Consejo Nacional de la Judicatura, comparten que han comenzado a sostener reuniones con el Consejo y a discutir los criterios desde la conformación de ternas. II) SUPPLICATORIO 59-S-2019. Se informa de la detención el día uno de los corrientes de ciudadano en San José Costa Rica, lo cual fue comunicado el día dos de los corrientes a esta Corte y remitido en carácter de urgente a la UATI para su análisis. Se relaciona el antecedente del suplicatorio 174-S-2018. Se menciona que en el expediente sobre investigar los posibles delitos cometidos, se encuentran varios implicados, de los cuales solamente se han tramitado peticiones de extradición activa contra cuatro ciudadanos salvadoreños, pero dentro del grupo investigado se encuentran más personas, de las cuales el detenido es uno. Se indica que la situación migratoria es irregular en Costa Rica y la posibilidad de incluso ser sometido al procedimiento

administrativo de deportación. Se relacionan elementos propios del requerimiento fiscal presentado ante la sede judicial solicitante y la reserva dictada en cuanto a los suplicatorios penales. Se presenta síntesis del caso y proyecto sobre solicitud de extradición activa a la República de Costa Rica girada por el Juzgado Séptimo de Instrucción de esta ciudad. **Se llama a votar por dar trámite a la solicitud formulada por el Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador a la autoridad competente de la República de Costa Rica, con la que se requiere la extradición del señor Juan Carlos Guzmán Berdugo, por el delito de lavado de dinero y de activos, previsto y sancionado en el artículo 4 de la Ley contra el lavado de dinero y activos: quince votos.** III) PROBIDAD. Magistrada Velásquez participa sobre la rendición de cuentas efectuada el día de ayer, principalmente en cuanto a la calidad y cantidad de trabajo de la Sección de Probidad y agrega algunas consideraciones publicadas este día en medios periodísticos. Refiere los esfuerzos de dotar de personal y mecanismos de depuración y el informe entregado este mismo día por la Sección, sobre lo requerido sobre la prescripción de casos y estados de los mismos. Retoma la importancia de volver a discutir el acuerdo que aborda la prescripción, tomado el día treinta y uno de enero del presente año. Hace como propuesta concreta: conocer del resultado de la auditoría de gestión ordenada a través de Sistemas Administrativos, nombrar comisión de especialistas conformada por: Ingeniero Montejo,

Ingeniero Berdugo y Licenciado Chávez, a fin de informar del estado de las declaraciones patrimoniales de cada ex funcionario o empleado que ha presentado ante la Sección y determinar porque se ha disminuido la capacidad de la Sección. Comparten la preocupación Magistrada Rivas Galindo considerando que por omisión institucional están prescribiendo casos y sugiere ponderar el someterlo a una auditoría externa de la Sección y el Magistrado Ramírez Murcia, que considera hay un problema de gestión y deben de hacerse ajustes y cambios, que no deben de someterse a medidas *a priori*, sino evaluar los programas existentes: utilización y rendimiento, fortalecimiento de recursos materiales y humanos. Coincide en la revisión del acuerdo del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve y la de una conformación de Comisión técnica que evalúe procesos y utilización de herramientas en la Sección de Probidad. Magistrado Avilés retoma sus consideraciones anteriores sobre los casos pronto a prescribir, quizás evaluando además el abordaje de cada caso en el Pleno. Pregunta en el sentido, si también se están haciendo estos señalamientos de los casos que han estado a punto o que están a punto de prescribir, consulta que ha hecho la Comisión de Ética y Probidad durante todo este tiempo, son cuatro o cinco años que han estado algunas personas siendo miembros de la Comisión de Ética y no cree que hayan tenido la capacidad de advertir esta eventualidad que se está presentado, le parece un contra sentido de que ahorita vengan a rasgarse las vestiduras cuando pudieron haber tomado las decisiones

en su momento. Interviene Magistrado Calderón expresando que en cuanto a la responsabilidad se les va a juzgar a cada conformación del Pleno, pero quienes tienen que decidir ahora, es la actual conformación. Expresa desconocer cual fundamento tuvo el de no presentar los casos por la anterior Comisión de Probidad; pero si estima se realicen diagnósticos de la Sección que incluyan: procesos para optimizar el trabajo, porque no puede quedar la Corte en Pleno aprobando prescripciones porque no se hizo nada, ni alegar precisamente que faltaba personal o que faltaba equipo técnico para que Probidad haga su trabajo, porque entonces si va a ser peor. A su criterio se quiere transparentar el que hacer en tema de Probidad y la ciudadanía debe de entender eso, no son técnicos, es un informe que viene donde se les plasma si hay o no hay Indicios de Enriquecimiento Ilícito, no pueden, no son los que van a investigar a los Bancos, es la Sección de Probidad y ahí es donde Probidad precisamente ha sido claro: es imposible investigar todos los casos que se tienen, se tiene que aclarar que ha pasado con esos casos. Magistrada Rivas Galindo propone suspender el conocimiento de los casos de agenda, para revisar el informe de casos por prescribir que se reportan este día por la Sección, en documento que se ha instruido repartir por despachos. **Se llama a votar por solicitar el resultado del Levantamiento de Gestión practicado a la Sección de Probidad por Sistemas Administrativos: quince votos. Se llama a votar por realizar una auditoría externa a la Sección de Probidad: quince votos.** a) Caso del señor René Mario Figueroa Figueroa en el ejercicio de su cargo de Ministro de Seguridad Pública y Justicia, período de 01 de enero de 2007 al 31

de mayo de 2009. Se exponen observaciones contenidas en Informe de la Sección de Probidad. En razón del contenido primero de la Reserva dictada el día veinte de junio de dos mil diecisiete, se omite el registro en acta del contenido de los informes y deliberaciones dentro de expediente en trámite, hasta que se encuentre emitida, notificada y firme la resolución definitiva dictada por la Corte Suprema de Justicia en Pleno. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.